

## SECCION XV

#### METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

### Notas.

- Esta Sección no comprende:
  - a. los colores y tintas preparados a base de polvo o escamillas metálicos, así como las hojas para el marcado a fuego (partidas 32.07 a 32.10, 32.12, 32.13 ó 32.15);
  - b. el ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas (partida 36.06);
  - c. los cascos y demás tocados, y sus partes, metálicos, de las partidas 65.06 y 65.07;
  - d. las monturas de paraguas y demás artículos de la partida 66.03;
  - e. los productos del Capítulo 71 (por ejemplo: aleaciones de metal precioso, metal común chapado de metal precioso [plaqué], bisutería):
  - f. los artículos de la Sección XVI (máquinas y aparatos; material eléctrico);
  - g. las vías férreas ensambladas (partida 86.08) y demás artículos de la Sección XVII (vehículos, barcos, aeronaves);
  - h. los instrumentos y aparatos de la Sección XVIII, incluidos los muelles (resortes) de aparatos de relojería;
  - i. los perdigones (partida 93.06) y demás artículos de la Sección XIX (armas y municiones);
  - j. los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, somieres, aparatos de alumbrado, letreros luminosos, construcciones prefabricadas);
  - k. los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
  - I. los cedazos de mano, botones, plumas, portaminas, plumillas y demás artículos del Capítulo 96 (manufacturas diversas);
  - m. los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo, objetos de arte).
- 2. En la Nomenclatura, se consideran partes y accesorios de uso general:
  - a. los artículos de las partidas 73.07, 73.12, 73.15, 73.17 ó 73.18, así como los artículos similares de los demás metales
  - b. los muelles (resortes), ballestas y sus hojas, de metal común, excepto los muelles (resortes) de aparatos de relojería (partida

En los @pártifosilos de las particidas (esceptios al las particidas (escgeneral en el sentido antes indicado.

Salvo lo dispuesto en el párrafo anterior y en la Nota 1 del Capítulo 83, las manufacturas de los Capítulos 82 u 83 están excluidas de los Capítulos 72 a 76 y 78 a 81.

- 3. En la Nomenclatura, se entiende por metal(es) común(es): la fundición, hierro y acero, el cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño, volframio (tungsteno), molibdeno, tantalio, magnesio, cobalto, bismuto, cadmio, titanio, circonio, antimonio, manganeso, berilio, cromo, germanio, vanadio, galio, hafnio (celtio), indio, niobio (colombio), renio y talio.
- 4. En la Nomenclatura, se entiende por cermet un producto que consiste en una combinación heterogénea microscópica de un componente metálico y uno cerámico. Este término comprende también los metales duros (carburos metálicos sinterizados), que son carburos metálicos sinterizados con metal.
- 5. Regla para la clasificación de las aleaciones (excepto las ferroaleaciones y las aleaciones madre de cobre definidas en los Capítulos
  - a. las aleaciones de metales comunes se clasifican con el metal que predomine en peso sobre cada uno de los demás;
  - b. las aleaciones de metales comunes de esta Sección con elementos no comprendidos en la misma se clasifican como aleaciones de metales comunes de esta Sección cuando el peso total de estos metales sea superior o igual al de los demás
  - c. las mezclas sinterizadas de polvos metálicos, las mezclas heterogéneas íntimas obtenidas por fusión (excepto el cermet) y los compuestos intermetálicos, siguen el régimen de las aleaciones.
- 6. En la Nomenclatura, salvo disposición en contrario, cualquier referencia a un metal común alcanza también a las aleaciones clasificadas con ese metal por aplicación de la Nota 5.
- 7. Regla para la clasificación de los artículos compuestos:

Salvo disposición en contrario en un texto de partida, las manufacturas de metal común, o consideradas como tales, que comprendan varios metales comunes, se clasifican con las manufacturas del metal que predomine en peso sobre cada uno de los demás. Para la aplicación de esta regla se considera:

- a. la fundición, el hierro y el acero, como un solo metal;
- b. las aleaciones, como si estuvieran constituidas totalmente por el metal cuyo régimen sigan en virtud de la aplicación de la Nota 5:
- c. el cermet de la partida 81.13, como si constituyera un solo metal común.
- 8. En esta Sección, se entiende por:
  - a. Desperdicios y desechos los desperdicios y desechos metálicos procedentes de la fabricación o mecanizado de los metales y las manufacturas de

metal definitivamente inservibles como tales a consecuencia de rotura, corte, desgaste u otra causa.

b. Polvo

el producto que pase por un tamiz con abertura de malla de 1 mm en proporción superior o igual al 90 % en peso.



# **CAPÍTULO 76**

#### **ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS**

## Notas.

1. En este Capítulo, se entiende por:

#### a. Barras

los productos laminados, extrudidos o forjados, sin enrollar, cuya sección transversal, maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los círculos aplanados y los rectángulos modificados, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección rectangular modificada) debe ser superior a la décima parte de la anchura. También se consideran barras, los productos de las mismas formas y dimensiones, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

#### b. Perfiles

los productos laminados, extrudidos, forjados u obtenidos por conformado o plegado, enrollados o sin enrollar, de sección transversal constante en toda su longitud, que no cumplan las definiciones de barras, alambre, chapas, hojas, tiras o tubos. También se consideran perfiles, los productos de las mismas formas, moldeados, colados o sinterizados, que han recibido, después de su obtención, un trabajo superior a un desbarbado grosero, siempre que este trabajo no confiera a los productos el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

#### c. Alambre

el producto laminado, extrudido o trefilado, enrollado, cuya sección transversal maciza y constante en toda su longitud, tenga forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo (incluidos los círculos aplanados y los rectángulos modificados, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos). Los productos de sección transversal cuadrada, rectangular, triangular o poligonal, pueden tener las aristas redondeadas en toda su longitud. El espesor de los productos de sección transversal rectangular (incluidos los de sección rectangular modificada) debe ser superior a la décima parte de la anchura.

## d. Chapas, hojas y tiras

los productos planos de espesor constante (excepto los productos en bruto de la partida 76.01), enrollados o sin enrollar, de sección transversal rectangular maciza, aunque tengan las aristas redondeadas (incluidos los rectángulos modificados, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos), que se presenten:

- en forma cuadrada o rectangular, de espesor inferior o igual a la décima parte de la anchura,
- en forma distinta de la cuadrada o rectangular, de cualquier dimensión, siempre que no tengan el carácter de artículos Se clasificaan efapantasutam en desidas vira. Parte 16.07, las chapas, hojas y tiras aunque presenten motivos (por ejemplo: acanaladuras, estrías, gofrados, lágrimas, botones, rombos), así como las perforadas, onduladas, pulidas o revestidas, siempre que estos trabajos no les confieran el carácter de artículos o manufacturas comprendidos en otra parte.

#### e. Tubos

los productos con un solo hueco cerrado, de sección transversal constante en toda su longitud, en forma de círculo, óvalo, cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, enrollados o sin enrollar y cuyas paredes sean de espesor constante. También se consideran tubos, los productos de sección transversal en forma de cuadrado, rectángulo, triángulo equilátero o polígono regular convexo, que tengan las aristas redondeadas en toda su longitud, siempre que las secciones transversales interior y exterior tengan la misma forma, la misma disposición y el mismo centro. Los tubos que tengan las secciones transversales citadas anteriormente pueden estar pulidos, revestidos, curvados, roscados, taladrados, estrechados o abocardados, tener forma cónica o estar provistos de bridas, collarines o anillos.

#### Notas de subpartida.

1. En este Capítulo, se entiende por:

#### a. Aluminio sin alear

el metal con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso, siempre que el contenido en peso de los demás elementos sea inferior o igual a los límites indicados en el cuadro siguiente:

CUADRO - Otros elementos					
Elemento	Contenido límite % en peso				
Fe+Si (total hierro más silicio)	1				



- 1. Los demás elementos, por ejemplo: Cr, Cu, Mg, Mn, Ni, Zn.
- 2. Se tolera un contenido de cobre superior al 0,1 % pero inferior o igual al 0,2 %, siempre que ni el contenido de cromo ni el de manganeso sea superior al 0,05 %.
- b. Aleaciones de aluminio

las materias metálicas en las que el aluminio predomine en peso sobre cada uno de los demás elementos, siempre que:

- 1. el contenido en peso de, al menos, uno de los demás elementos o el total hierro más silicio, sea superior a los límites indicados en el cuadro anterior; o
- 2. el contenido total de los demás elementos sea superior al 1 % en peso.
- 2. No obstante lo dispuesto en la Nota 1 c) de este Capítulo, en la subpartida 7616.91, solamente se admite como alambre el producto, enrollado o sin enrollar, cuya sección transversal, de cualquier forma, sea inferior o igual a 6 mm en su mayor dimensión.



POSICI	ION	DESCRIPCION		IM	РО		EX	РО
NCM	SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
76.01 7601.10.00	)	ALUMINIO EN BRUTO - Aluminio sin alear		-				
7601.10.00		Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,7% en peso, hierro inferior o igual al 0,20% en peso y silicio inferior o igual al 0,10% en peso	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
		Los demás	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
7601.20.00 7601.20.00		- Aleaciones de aluminio -Aleaciones de aluminio	6.00	6.00	3.00	LNA	4.50	0.00
76.02		DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO						
7602.00.00 7602.00.00	_	Desperdicios y desechos, de aluminio  Manufacturas inservibles	0.00	0.00	3.00	LA	4.50	0.00
7602.00.00		Los demás	0.00	0.00	3.00	LA	4.50	0.00
76.03 7603.10.00		POLVO Y ESCAMILLAS, DE ALUMINIO - Polvo de estructura no laminar		-				-
7603.10.00		De grano esferico que presente una distribución de partículas inferior o igual a 60 micrómetros, con un contenido de	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
7603.10.00	00011	aluminio superior o igual al 99% en peso (Dto. 437/00).	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
7603.10.00		Los demás - Polvo de estructura laminar; escamillas	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
7603.20.00	000J	-Polvo de estructura laminar; escamillas	6.00	6.00	3.00	LA	4.50	0.00
76.04 7604.10	-	BARRAS Y PERFILES, DE ALUMINIO - De aluminio sin alear		-				
7604.10.10		Barras						
7604.10.10 7604.10.2		Barras Perfiles	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7604.10.21		Huecos		_				
7604.10.21		Huecos	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
7604.10.29 7604.10.29		Los demás  De sección transversal abierta y cuyo espesor máximo sea inferior a 1,30 mm, que sean utilizados con destino	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
		decorativo, en muebles o con otro uso no estructural						
7604.10.29 7604.2	900A	Los demás - De aleaciones de aluminio:	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
7604.21.00		- Perfiles huecos						
7604.21.00	100V	De sección transversal abierta y cuyo espesor máximo sea inferior a 1,30 mm, que sean utilizados con destino	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
7604.21.00	900N	decorativo, en muebles o con otro uso no estructural  Los demás	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
7604.29		Los demás			-			
7604.29.1 7604.29.11	1	Barras Forjadas, de sección transversal circular, de diámetro superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 760 mm		-				
7604.29.11		Forjadas, de sección transversal circular, de diámetro superior o igual a 400 mm pero inferior o igual a 760 mm	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.00
7604.29.19		Las demás	40.00	10.00				
7604.29.19 7604.29.20		Las demás Perfiles	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7604.29.20	_	De sección transversal abierta y cuyo espesor máximo sea inferior a 1,30 mm, que sean utilizados con destino	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
7604.29.20	0000	decorativo, en muebles o con otro uso no estructural  Los demás	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.00
76.05	9000	ALAMBRE DE ALUMINIO	12.00	12.00	3.00	LINA	3.00	0.00
7605.1		- De aluminio sin alear:						
7605.11 7605.11.10	)	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm  Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0283		-				
		ohmmm2/m						
7605.11.10		Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad electrica inferior o igual a 0,0283 ohm.mm2/m	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.11.90 7605.11.90		Los demás Los demás	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.19		Los demás	12.00		0.00		0.00	0.00
7605.19.10	)	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0283 ohmmm2/m						
7605.19.10	000Z	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99,45 % en peso y una resistividad electrica inferior o igual a 0,0283 ohm.mm2/m	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.19.90	)	Los demás						
7605.19.90	000C	Los demás	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.2 7605.21		- De aleaciones de aluminio: Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm		_				
7605.21.10	)	Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados						
		individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad eléctrica inferior o igual a 0,0328 ohmmm2/m						
7605.21.10	000T	Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
		individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad electrica inferior o igual a 0,03						
7605.21.90		Los demás						
7605.21.90	000W	Los demás	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29 7605.29.10	D	Los demás  Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad eléctrica inferior o						
	0000	igual a 0,0328 ohmmn2/m Con un contenido de aluminio superior o igual al 98,45 % en peso y de magnesio y silicio considerados	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.10		individualmente, superior o igual al 0,45 % pero inferior o igual al 0,55 %, en peso y una resistividad electrica inferior o						
7605.29.10	00014	igual a 0,0		_				
7605.29.90	0	igual a 0,0 Los demás	12.00	12.00	2.00	1.0	3 00	0.00
7605.29.90 7605.29.90	0	igual a 0,0	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06.1	0	igual a 0,0 Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares:	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06 7606.1 7606.11	0 0 000R	igual a 0,0 Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares: De aluminio sin alear	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06	0 0 000R	igual a 0,0 Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares:	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06 7606.1 7606.11	0 000R	igual a 0,0 Los demás Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares: - De aluminio sin alear Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 %	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06 7606.1 7606.11 7606.11.10 7606.11.10	0 000R 0 000R	igual a 0,0 Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares: De aluminio sin alear Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,05 % en peso Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, cinc inferior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,20 % en peso, cinc inferior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,40 %, en peso, cobre inferior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,20 % en peso inferior o igual al 0,20 % en peso, cinc inferior o igual al 0,20 % en peso inferior o igual al 0,20 % en peso inferi	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.00
7605.29.90 7605.29.90 76.06 7606.1 7606.11 7606.11.10	0 000R 0 000R	igual a 0,0 Los demás Los demás CHAPAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,2 MM - Cuadradas o rectangulares: De aluminio sin alear Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,05 % en peso Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % en peso, cinc inferior o igual al 0,05 % en peso Con un contenido de silicio superior o igual al 0,05 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,20 %, en peso, hierro superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,20 % en peso, cinc inferior o igual al			3.00			



POSIC	ION	DESCRIPCION		IM	РО		EX	(PO
NCM	SIM	al 0,20 % pero inferior o igual al 0,50 %, en peso, hierro inferior o igual al 0,35 % en peso, silicio inferior o igual al 0,20	AEC	DIE	TE	IN	DE	RI
2000 40 40	2 200 1	% en pe	10.00	10.00	0.00		0.00	0.00
'606.12.10	0000	Con un contenido de magnesio superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 5 %, en peso, manganeso superior o igual al 0,20 % pero inferior o igual al 0,50 %, en peso, hierro inferior o igual al 0,35 % en peso, silicio inferior o igual	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.00
606.12.20	)	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso y de magnesio superior al 0,10 % en peso, de espesor						
		inferior o igual a 0,40 mm, con un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a 240 MPa y alarg						
7606.12.20	000U	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso y de magnesio superior al 0,10 % en peso, de espesor	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
		inferior o igual a 0,40 mm, con un limite de resistencia a la traccion superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a 240 MPa y alargam						
606.12.90		Las demás						
606.12.90	J 100T	Con un contenido de magnesio superior o igual al 0,80 % pero inferior o igual al 1,30 %, en peso, manganeso superior o igual al 0,80 % pero inferior o igual al 1,50 %, en peso, hierro inferior o igual al 0,80 % en peso, sil	12.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
606.12.90	200Y	Con un contenido de magnesio superior o igual al 4% pero inferior o igual al 5%, en peso, manganeso superior o igual	12.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
606.12.90	900L	al 0,20% pero inferior o igual al 0,50%, en peso, hierro inferior o igual al 0,35% en peso, silicio inferio  Las demás	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
606.9		- Las demás:						
606.91.00 606.91.00		De aluminio sin alear  Chapa, de diámetro superior o igual a sesenta (60) mm pero inferior o igual a mil (1.000) mm y de espesor superior o	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
2000 04 04	2 0007	igual a cero coma tres (0,3) mm pero inferior o igual a cinco (5) mm	10.00	10.00	0.00		0.00	
606.91.00 606.92.00		Las demás De aleaciones de aluminio	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
606.92.00	100T	Chapa, de la Serie 3xxx según Norma IRAM 681, de diámetro superior o igual a sesenta (60) mm pero inferior o igual a	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
606.92.00	900L	mil (1.000) mm y de espesor superior o igual a cero coma tres (0,3) mm pero inferior o igual a cinco  Las demás	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
6.07		HOJAS Y TIRAS, DELGADAS, DE ALUMINIO (INCLUSO IMPRESAS O FIJADAS SOBRE PAPEL, CARTÓN,						
607.1		PLÁSTICO O SOPORTES SIMILARES), DE ESPESOR INFERIOR O IGUAL A 0,2 MM (SIN INCLUIR EL SOPORTE) - Sin soporte:						$\vdash$
7607.11 7607.11.10		Simplemente laminadas						$\blacksquare$
607.11.10	)	Con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso y de magnesio superior al 0,06 % en peso, de espesor superior o igual a 0,12 mm, con un límite de resistencia a la tracción superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a						
607.11.10	0000	240 MPa y alarg  Con un contenido de aluminio superior o igual al 99 % en peso y de magnesio superior al 0,06 % en peso, de espesor	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
007.11.10	J 000Q	superior o igual a 0,12 mm, con un limite de resistencia a la traccion superior o igual a 140 MPa pero inferior o igual a	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
607.11.90	1	240 MPa y alargam Las demás		-				-
607.11.90		Lisas, con un contenido de aluminio superior o igual al 99,2%, en peso, de espesor inferior o igual a 6 micrómetros, en	12.00	12.00	3.00	LA	3.00	0.0
607.11.90	1	bobinas de ancho inferior o igual a 500 mm, según norma ASTM B 373-95  Las demás		-				$\vdash$
607.11.90		De anchura inferior o igual a 1300 mm						
607.11.90 607.11.90		De espesor superior o igual a 0,006 mm Las demas	12.00 12.00	12.00		LA LA	3.00	0.0
607.11.90		Las demás		12.00		LA	3.00	0.0
'607.19 '607.19.10	1	Las demás						
607.19.10		Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99,9 % en peso						
7607.19.10	000L	Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99.9 % en peso	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
7607.19.90		Las demás						
607.19.90	-	Impresas Revestidas de cera	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.19.90		Revestidas de polímeros acrilicos o vinílicos, en una cara, y de nitrocelulosa, polímeros vinílicos o poliesteres en la otra		12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.19.90	1907	cara, de espesor superior o igual a 0,015 mm pero inferior o igual a 0,030 mm, en bobinas  Las demás	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.19.90	0	Las demás						
607.19.90 607.19.90		Revestidas de cera Revestidas de polímeros acrilicos o vinílicos, en una cara, y de nitrocelulosa, polímeros vinílicos o poliesteres en la otra	12.00 12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
		cara, de espesor superior o igual a 0,015 mm pero inferior o igual a 0,030 mm, en bobinas						
607.19.90 607.20.00		Las demás - Con soporte	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.20.00	100N	únicamente de papel revestido de cera	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.20.00	200U	De poliamida biorientada, en una cara, y de poli(cloruro de vinilo), en la otra cara, de los tipos utilizados en la industria farmaceutica para la fabricacion de envases tipo blister	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
607.20.00	900G	Las demás	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	0.0
6.08 608.10.00	0	TUBOS DE ALUMINIO - De aluminio sin alear						$\vdash$
608.10.00		Conformados en las dimensiones finales para utilizacion en vehículos o autopartes.		14.00		LA	3.00	0.0
608.10.00 608.10.00		Sin conformar, de diametro exterior inferior o igual a 130 mm, incluso presentados en rollo.  Los demás	14.00	14.00		LA	3.00	0.0
'608.20 '608.20.10		- De aleaciones de aluminio Sin costura, extrudidos y trefilados según Norma ASTM B210, de sección circular, de aleación AA 6061 («Aluminium						$\blacksquare$
000.20.10	)	Association»), con límite elástico aparente de Johnson («JAEL») superior a 3000 Nm según Norma SAE AE7, diámetro						
608.20.10	100P	exterior superior  Cortados o conformados en las dimensiones finales para utilizacion en vehículos o autopartes	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.10	900K	Las demas	2.00	2.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.90 608.20.90		Los demás Solamente cortado o conformados, en dimensiones apropiadas como piezas de vehículos automóviles			-			$\vdash$
608.20.90		Tubo de aluminio (ALMn1 según DIN 1725), con recubrimiento de poliamida-12(PA12) de espesor superior o igual a	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.90	1907	150 micrómetros Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.90	0	De las series 3xxx o 6xxx, sin conformar, de diametro exterior inferior o igual a 130 mm, incluso presentados en rollo.						
608.20.90	210D	De la serie 3xxx, de precision trefilados comercialmente conocidos como PDT (Precision drawn tubing) con tratamiento termico de recocido (en linea) que responden a las normas DIN EN 573-3, similar a su homologo IRAM 681	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
		(composicion quimica), DIN EN 754-						
608.20.90 608.20.90		Los demás	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.90	910R	Con microcapa de aleación de aluminio-silicio (R.67/18 SI)	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
608.20.90 608.20.90		Los demás Presentados en rollos (R.67/18 SI)	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	0.0
		Los demás	14.00	14.00		LA	3.00	0.0
6.09		ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO						



POSICION		DESCRIPCION		IM		EXPO		
NCM	SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
7609.00.00 7609.00.00	-	Accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos) de aluminio ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS) DE ALUMINIO	14.00	14.00	3.00	LA	3.00	4.50
76.10		CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SÚS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES P			0.00		0.00	
7610.10.00 7610.10.00		- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales  Puertas y sus marcos	16.00	16.00	3.00	LNA	3.00	5.00
		Ventanas y sus marcos	16.00			-	3.00	5.00
7610.10.00		Los demás		16.00			3.00	5.00
7610.90.00		- Los demás		10.00	0.00			-
7610.90.00	)	Chapas, barras, perfiles, tubos y similares preparados para la construcción						
7610.90.00				16.00		-	3.00	5.00
7610.90.00				16.00		LNA	3.00	5.00
	+	Los demás		16.00			3.00	5.00
7610.90.00 7610.90.00		Armazones para techumbre  Los demás		16.00 16.00		LNA	3.00	5.00
76.11 76.11.00.00		DEPÓSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO  Depósitos, cisternas, cubas y recipientes similares para cualquier materia (excepto gas comprimido o licuado), de		10.00	3.00	LIVA	3.00	3.00
		aluminio, de capacidad superior a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos, incluso con revestimiento interior o calorífugo	10.00	10.00	0.00		0.00	7.00
7611.00.00 7611.00.00		De capacidad inferior o igual a 500 l		16.00 16.00		LA	0.00	7.00
7611.00.00		De capacidad superior a 500 l pero inferior o igual a 1.000 l  De capacidad superior a 1.000 l pero inferior o igual a 5.000 l		16.00		LA	0.00	7.00
7611.00.00		De capacidad superior a 5.000 l pero inferior o igual a 10.000 l		16.00		LA	0.00	7.00
7611.00.00		De capacidad superior a 10.000 l pero inferior o igual a 20.000 l		16.00		LA	0.00	7.00
7611.00.00		Los demás		16.00		LA	0.00	7.00
76.12 7612.10.00		DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPO - Envases tubulares flexibles						
7612.10.00		De capacidad inferior o igual a 0,15 l	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
		De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual a 0,25 l		16.00		LNA	0.00	7.00
		De capacidad superior a 0,25 l pero inferior o igual a 0,5 l		16.00			0.00	7.00
7612.10.00		De capacidad superior a 0,5 l pero inferior o igual a 0,75 l	16.00	16.00			0.00	7.00
	900W	Los demás	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
7612.90	-	- Los demás		-		-		-
7612.90.1 7612.90.11	1	Envases tubulares Para aerosoles, de capacidad inferior o igual a 700 cm3	<u> </u>	-		-		-
7612.90.11		Para aerosoles, de capacidad inferior o igual a 700 cm3	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
7612.90.12		Isotérmicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares	10.00	1.0.00	0.00		0.00	7.00
7612.90.12 7612.90.19		Isotermicos refrigerados a nitrógeno líquido, de los tipos utilizados para semen, sangre, tejidos biológicos y productos similares Los demás	2.00	2.00	3.00	LA	0.00	7.00
7612.90.19		De los tipos utilizados para bebidas						
7612.90.19		De capacidad inferior o igual a 0,25 l		16.00			0.00	7.00
		De capacidad superior a 0,25 l pero inferior o igual a 0,5 l		16.00			0.00	7.00
		De capacidad superior a 0,5 l pero inferior o igual a 0,75 l Los demás		16.00 16.00			0.00	7.00
7612.90.19		Los demás	10.00	10.00	3.00	LINA	0.00	7.00
7612.90.19		De capacidad inferior o igual a 0,25 l	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
	920U	De capacidad superior a 0,25 l pero inferior o igual a 0,5 l	16.00	16.00		LNA	0.00	7.00
7612.90.19	-	De capacidad superior a 0,5 l pero inferior o igual a 0,75 l	16.00	16.00		LNA	0.00	7.00
7612.90.19		Los demás	16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
7612.90.90 7612.90.90		Los demás  De capacidad inferior o igual a 50 l	16.00	16.00	3.00	LA	0.00	7.00
7612.90.90		De capacidad superior a 50 l pero inferior o igual a 100 l	16.00	16.00		LA	0.00	7.00
7612.90.90		Los demás		16.00		LA	0.00	7.00
76.13		RECIPIENTES PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO, DE ALUMINIO						
7613.00.00		Recipientes para gas comprimido o licuado, de aluminio	10.00	10.00	2.00	1.0	0.00	7.00
		De capacidad inferior o igual a 0,5 l De capacidad superior a 0,5 l pero inferior o igual a 1 l	16.00	16.00 16.00		LA	0.00	7.00
7613.00.00		De capacidad superior a 1 l pero inferior o igual a 1 l	16.00	16.00		LA	0.00	7.00
7613.00.00		De capacidad superior a 5 l pero inferior o igual a 10 l		16.00		LA	0.00	7.00
7613.00.00		De capacidad superior a 10 l pero inferior o igual a 20 l		16.00		LA	0.00	7.00
7613.00.00		De capacidad superior a 20 l pero inferior o igual a 30 l	16.00	16.00		LA	0.00	7.00
7613.00.00 7613.00.00		De capacidad superior a 30 l pero inferior o igual a 50 l  Los demás		16.00 16.00		LA	0.00	7.00
76.14	JOUA	CABLES, TRENZAS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD	10.00	10.00	3.00	LA	0.00	7.00
7614.10		- Con alma de acero						
		Cables  De sección nominal inferior a 150/25 mm2, según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96						
7614.10.10 7614.10.10	1	MEOSP)		1.5				
7614.10.10			12.00	12.00		LNA	3.00	5.00
7614.10.10 7614.10.10	110C	Inferior a 50/8 mm2 Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2	12 00		0.00		_	
7614.10.10	110C 120F	Inferior a 50/8 mm2 Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2	12.00 12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	110C 120F 130J 140M	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2	12.00 12.00	12.00 12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	110C 120F 130J 140M 150Q	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96	12.00	12.00	3.00			
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	) 110C ) 120F ) 130J ) 140M ) 150Q	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2	12.00 12.00 12.00	12.00 12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	) 110C ) 120F ) 130J ) 140M ) 150Q ) 210H ) 220L	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96 MEOSP) Inferior a 185/30 mm2 Superior o igual a 185/30 mm2 pero inferior a 240/40 mm2	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	3.00 3.00 3.00 3.00	LNA LNA LNA LNA	3.00 3.00 3.00 3.00	5.00 5.00 5.00 5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	0 110C 0 120F 0 130J 0 140M 0 150Q 0 210H 0 220L 0 230P	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96 MEOSP) Inferior a 185/30 mm2 Superior o igual a 185/30 mm2 pero inferior a 240/40 mm2 Superior o igual a 240/40 mm2 pero inferior a 300/50 mm2	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	LNA LNA LNA LNA LNA	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	5.00 5.00 5.00 5.00 5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	) 110C ) 120F ) 130J ) 140M ) 150Q ) 210H ) 220L ) 230P ) 240T	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96 MEOSP) Inferior a 185/30 mm2 Superior o igual a 185/30 mm2 pero inferior a 240/40 mm2 Superior o igual a 240/40 mm2 pero inferior a 300/50 mm2 Superior o igual a 300/50 mm2 pero inferior a 317/28 mm2	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	LNA LNA LNA LNA LNA LNA	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	110C 120F 130J 140M 150Q 0 210H 0 220L 0 230P 0 240T 0 250W	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96 MEOSP) Inferior a 185/30 mm2 Superior o igual a 185/30 mm2 pero inferior a 240/40 mm2 Superior o igual a 240/40 mm2 pero inferior a 300/50 mm2 Superior o igual a 317/28 mm2 pero inferior a 317/28 mm2 Superior o igual a 317/28 mm2 pero inferior a 435/55 mm2	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	LNA LNA LNA LNA LNA LNA	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00
7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10 7614.10.10	110C 120F 130J 140M 150Q 0 210H 0 220L 0 230P 0 240T 0 290J	Superior o igual a 50/8 mm2 pero inferior a 70/12 mm2 Superior o igual a 70/12 mm2 pero inferior a 95/15 mm2 Superior o igual a 95/15 mm2 pero inferior a 120/20 mm2 Superior o igual a 120/20 mm2 pero inferior a 150/25 mm2 De sección nominal superior o igual a 150/25 mm2 según norma IRAM 2187 y equivalentes de otras normas (R.308/96 MEOSP) Inferior a 185/30 mm2 Superior o igual a 185/30 mm2 pero inferior a 240/40 mm2 Superior o igual a 240/40 mm2 pero inferior a 300/50 mm2 Superior o igual a 300/50 mm2 pero inferior a 317/28 mm2	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00 12.00	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	LNA LNA LNA LNA LNA LNA	3.00 3.00 3.00 3.00 3.00 3.00	5.00 5.00 5.00 5.00 5.00 5.00



Most   SM	POSICIO	ON	DESCRIPCION	IMPO			EXPO		
1,00   10   10   10   10   10   10   1	NCM	SIM		AEC	DIE	TE	IN	DE	RE
19.01   Cables   Section   Cables   Section   Cables   Section		000X	ļ-	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
19.91.10   De steación no de Jaminio   19.01	14.90				-				-
19.01   1171   Micror o 16 mm2   12.00   12.	14.90.10				_				$\vdash$
19.00   19.0	14.90.10		De sección nominal inferior a 70 mm2 (R.308/96 MEOSP)						
19.01   1143   Superior o igual a 25 mm2 pero inferior a 35 mm2   12.00   12.00   10									5.00
19.01   19.14   Superior o igual a 35 mm2 pero inferior a 50 mm2   19.00   10.00   1									5.00
9.9.10   12   Michigan   25   12   12   12   12   12   12   13   13									5.00
19.01 of 127   Vegreer or igual a 18 mm2 pero interior a 120 mm2   12.00   12.00   12.00   3.00   NA   3.00   5   5   5   5   5   5   5   5   5				12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
19.01   19.27   Superior oigual a 15 mm/2 pero inferior a 150 mm2   12.00	614.90.10			12.00	12.00	2.00	LNIA	2.00	5.00
19.01   123A   Superior oigual a 120 mm2 pero inferior a 185 mm2   12.00   12.00   3.00   LNA   3.00   5.00   3.00									5.00
19.01   125E   Superior or igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   LNA   3.00   5.00   10.01   12.00   12.00   3.00   LNA   3.00   5.00   3									5.00
19.01   12.0N   Los demás									5.00
9.01   Los demás									5.00
19.01   11   Inferior a 16 mm2   12.00   3.00   1.NA   3.00   5   19.01   12   12   12   12   12   12   12	614.90.10			12.00	12.00	3.00	LIVA	3.00	3.00
19.01.0   121N   Superior iguala at 6 mm2 pero inferior a 25 mm2   12.00   12.00   3.00   1.NA   3.00   5.	614.90.10								
19.01   19.13   Superior igual a 25 mm2 pero inferior a 35 mm2   12.00   12.00   3.00   1.04   3.00   5   19.01   19.15   15.00   19.01   19									5.00
19.01   191T   Superior o igual a 35 mm/g pero inferior a 50 mm2   12.00   12.00   3.00   NA   3.00   5.00   1915   1901   1905   190									5.00
19.01.0    De sección nominal superior o igual a 70 mm2 (R.308/96 MEOSP)   12.00   12.00   12.00   3.00   NA   3.00   5.00.10   22PR   12.00   3.00   NA   3.00   5.00.10   22PR   12.00   12.00   3.00   NA   3.00   5.00.10   22PR   12.00   12.00   3.00   NA   3.00   5.00.10   22PR   12.00   3.00   NA   3.00   3.00   NA   3.00   5.00.10   22PR   12.00   3.00   NA   3.00   3.00   NA									5.00
19.01   921P   Infenior a 95 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   922R   Superior io igual a 15 mm2 pero inferior a 120 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   922R   Superior io igual a 120 mm2 pero inferior a 150 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928V   Superior io igual a 150 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928V   Superior io igual a 150 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928V   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   INA   3.00   5   19.01   928C   Superior io igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00				12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
19.01   32PK   Superior o igual a 95 mm2 pero inferior a 120 mm2	614.90.10 614.90.10			12 00	12.00	3.00	INA	3.00	5.00
19.01   19.23									5.00
19.0.10   295Y   Superior o igual a 185 mm2 pero inferior a 240 mm2   12.00   12.00   3.00   LNA   3.00   5	614.90.10	923U	Superior o igual a 120 mm2 pero inferior a 150 mm2	12.00	12.00	3.00	LNA	3.00	5.00
19.01   19.29G   Los demás   12.00   12.00   3.00   LNA   3.00   5									5.00
19.09.0   Los demás   12.00   12.00   3.00   LA   3.00   5.5									5.00
ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALLMINIO, ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE ALLUMINIO  - Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guates a fregar, lustrar o usos análogos  10.00 100H Esponjas, estropajos, guates a fr	614.90.90			12.00	12.00	0.00	LIVI	0.00	0.00
ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO   Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos   16.00   16.00   3.00   LNA   0.00   7.		000K		12.00	12.00	3.00	LA	3.00	5.00
análogos	6.15		ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR O USOS ANÁLOGOS, DE						
1.10.00   Los demás   16.00   16.00   3.00   LNA   0.00   7.	315.10.00		análogos						
16.00   10.00   10.00   10.00   10.00   16.0				16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
Los demás   Los demás   Radiadores para calefacción central, de calentamiento no electrico, incluidos los elementos radiadores presentados aisladamente   16.00   16.00   3.00   LNA   0.00   7.				16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
aisladamente	615.10.00		Los demás						
16.00   999A   Los demás   16.00   16.00   3.00   LNA   0.00   7.	615.10.00	991H		16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
Artículos de higiene o tocador, y sus partes   16.00   16.00   3.00   LA   3.00   5	615.10.00	999A		16.00	16.00	3.00	LNA	0.00	7.00
LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ÁLUMINIO  5.10.00  - Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares  5.10.00  100B  Tornillos  11.00  14.0	615.20.00		- Artículos de higiene o tocador, y sus partes						
Funtas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpias roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   200G   Tuercas   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   3.		000R		16.00	16.00	3.00	LA	3.00	5.00
Chavetas, arandelas y artículos similares   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   200G   Tuercas   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   Remaches   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   Remaches   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Las demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Las demás   3.10.00   3.00	6.16 616.10.00	-			_				
14.00   200G   Tuercas   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   Remaches   14.00   310Q   Parcialmente huecos   14.00   310Q   LA   3.00   5.10.00   390R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   390R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   300R   Los demás   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.10.00   3.			chavetas, arandelas y artículos similares						
Remaches									
Standard	616.10.00			14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
6.10.00       400T       Arandelas       14.00       14.00       3.00       LA       3.00       5         6.10.00       900V       Los demás       14.00       14.00       3.00       LA       3.00       5         6.91.00       - Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio       14.00       14.00       3.00       LA       3.00       5         6.99.00       - Las demás       14.00       14.00       3.00       LNA       3.00       5         6.99.00       Los demás       14.00       14.00       3.00       LNA       3.00       5         6.99.00       Los demás       14.00       14.00       3.00       LNA       3.00       5         6.99.00       POUD       Cajas, estuches y similares       14.00       14.00       3.00       LNA       3.00       5         6.99.00       920X       Capuchones de aleación de aluminio (R.67/18 SI)       14.00       14.00       3.00       LNA       3.00       5				14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
Standard									5.00
Column   C					-	-			5.00
3.91.00   - Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio   14.00   14.00   3.00   LA   3.00   5.99.00   - Las demás   14.00   14.00   3.00   LNA   3.00   5.99.00   1.00   2.00   Los demás   14.00   14.00   3.00   LNA   3.00   5.99.00   1.00   2.00	616.9	9000		14.00	14.00	3.00	LA	3.00	3.00
6.99.00     - Las demás       6.99.01     14.02       6.99.02     14.03       6.99.03     Los demás       6.99.04     14.02       6.99.05     Los demás       6.99.06     14.03       6.99.07     14.03       6.99.08     14.03       6.99.09     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       6.99.00     14.03       7.00     14.03       8.99.00     14.03       8.99.00     14.03       9.90     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03     14.03       10.03	616.91.00		Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio						
8.99.00 100X Aptos para estar en contacto con alimentos     14.00 14.00 3.00 LNA 3.00 5       8.99.00 Los demás     14.00 14.00 3.00 LNA 3.00 5       8.99.00 910U Cajas, estuches y similares     14.00 14.00 3.00 LNA 3.00 5       8.99.00 920X Capuchones de aleación de aluminio (R.67/18 SI)     14.00 14.00 3.00 LNA 3.00 5				14.00	14.00	3.00	LA	3.00	5.00
6.99.00     Los demás     Image: Composition of the co	616.99.00 616.99.00	-		14 00	14 00	3.00	ΙNΔ	3.00	5.00
5.99.00 920X Capuchones de aleación de aluminio (R.67/18 SI) 14.00 14.00 3.00 LNA 3.00 5.	616.99.00							3.00	3.00
									5.00
14.00 14.00 5.00 ENA 5.00 5									5.00
	9.00	99UV	LUS UEIIIAS	14.00	14.00	3.00	LINA	3.00	5.00
	616.99.00	990V	Los demás	14.00	14.00	3.00	LNA	3.0	00_